MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO ALCALDICIO N° 103

TEMUCO, 14 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° xxx del xxxde diciembre del 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 del 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022; como así también, la desagregación de los Gastos Municipales para cada Área de Gestión y con sus respectivos Programas y/o Actividades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo

2404458

de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que en sesión de fecha 07 de diciembre 2021 el Concejo Municipal, El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 del 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022; como así también, la desagregación de los Gastos Municipales para cada Área de Gestión y con sus respectivos Programas y/o Actividades.

Mujeres Jefas de Hogar. M$ 13.300 .-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

Programa Mujeres Jefas de hogar M$13.300.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Apoyar la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar de la comuna de Temuco del radio urbano y rural, mejorar los proyectos e iniciativas de emprendimientos que desarrollan las mujeres participantes del programa que se traduzcan en un mejoramiento en sus

condiciones de acceso al trabajo y desempeño apuntando a mejorar su calidad de vida, beneficiando un universo de 200 mujeres.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres a través de la intermediación laboral de mujeres con perfil laboral dependiente del programa.
2. Mejorar competencias y habilidades en las mujeres con perfil independiente para desarrollar emprendimientos viables a través de la capacitación y asesoría permanente en manejo de negocio.
3. Desarrollar acciones expeditas y oportunas con la red de fomento productivo (FOSIS, SERCOTEC, CONADI, CORFO) con el fin de conectar a las 200 mujeres del programa con la oferta existente.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

-Difusión e inscripción de mujeres al programa 2022.
-Programa dental, Mas Sonrisas Para Chile: Elaboración de Nomina de mujeres derivación a tratamientos dentales y aplicación de ficha de evaluación.
-Derivación de hijos/as de mujeres del programa a espacios de cuidado infantil y coordinación con instituciones pertinentes.
-Intermediación laboral en apoyo a las mujeres de trayectoria dependiente del programa.
- Talleres de Formación para el Trabajo: Entregar formación laboral a las mujeres con perspectiva de género según perfil laboral de las participantes

-Reunión inicio del Programa: actividad en la que se da la bienvenida a las mujeres inscritas y seleccionadas año 2022.

-Orientación en la postulación de alternativas de mejoras a los emprendimientos.

-Cursos computación virtuales: derivación de mujeres y coordinación con DIBAM para capacitación en computación básica.

-Cursos de Capacitación: Elaboración de especificaciones técnicas, adquisición de cursos y derivación de mujeres a capacitaciones en oficios dependientes e independientes.

-Encuentro comunal Jefas de hogar: Jornada de trabajo con mujeres del programa para evaluación y entrega de conocimientos técnicos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Mujeres de la comuna de Temuco tanto del sector urbano como rural de entre 18 y 65 años de edad, principalmente jefas de hogar económicamente activas que estén trabajando, cesantes o en búsqueda de empleo (dependiente e independiente), con personas a su cargo.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Se realiza de enero a marzo	A Difusión de inscripción de mujeres	2.000.000
Se realiza de enero a diciembre	B.-Ingresar la información de trayectoria de las mujeres postulantes y seleccionadas	2.000.000

Se realiza de enero a diciembre	C.-Orientación a las mujeres del programa que se encuentren en condición de vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes.	2.000.000
Se realizara de marzo a diciembre	F.-Programa dental Mas sonrisas para Chile, Derivación y coordinación atención dental.	0
Se realizara de marzo a diciembre	G.-Derivaciones a espacios de cuidado infantil.	0
Se realizara de marzo a diciembre	H.-Intermediación laboral.	0
Se realizara desde mayo a septiembre	I.-Talleres de habilitación laboral.	Alimentos 300.000 Gas 100.000 Servicios de internet 0 900.000 honorarios auxiliar de párvulos.
Se realizara en el mes de mayo	J.-Reunión inicio del programa	0
Se realizara en el mes de junio	K.-Derivación y coordinación cursos computación virtual	0
Se realizara en el mes de julio a octubre	L.- Adquisición Cursos de capacitación en oficios	6.000.000
Se realizara en el mes octubre	M.-Encuentro comunal	0

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Difusión y orientación del programa	
Recursos Humanos	1 profesional para realizar difusión y orientación de beneficios del programa para el periodo 2021, guiar en los procesos de postulación y recepcionar	2.000.000

	solicitudes a mujeres participantes del programa que fueron seleccionadas el año 2022 para participar de él, para mejorar sus condiciones socioeconómicas.	
	Actividad: Ingreso de información sistema de trayectoria	
Recursos Humanos	1 profesional para ingresar la información de las mujeres seleccionadas en el programa en el sistema SERNAMEG con trayectoria actualizada durante todo el año.	2.000.000
	Actividad: Orientación a mujeres en vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes.	
Recursos Humanos	1 profesional para entregar información e indicar secuencia de pasos para lograr los emprendimientos de 170 mujeres del programa en temas de formalización, plan de negocios, postulaciones a proyectos y ferias. Asociatividad, costos, análisis de mercado. Y temas relacionado con el desarrollo de negocios.	2.000.000
	Actividad: derivación atención dental	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
Recursos Materiales	Material de oficina	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario MINSAL	
	Actividad: Derivación a cuidado infantil	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Personal JUNJI e Integra, educadoras de párvulos jardines y salas cuna	

	Actividad: Intermediación laboral	
Recursos Humanos	Personal extrapresupuestario	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario SERNAMEG	
	Actividad: Talleres de habilitación laboral	
Recursos Materiales	Insumos de supermercado	300.000
	Cargas de gas	100.000
Recursos humanos	Auxiliar de párvulos	900.000
	Actividad: Reunión de bienvenida del programa con 30 mujeres	
Recursos Humanos	1 profesional extrapresupuestario	
Recursos Materiales	Servicio y producción de eventos	0
	Actividad: derivación a cursos de computación virtual para 60 mujeres	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Actividad: Capacitación laboral en oficios dependientes e independientes según perfil laboral de mujeres inscritas los años 2021 2022 para mujeres.	
Recursos materiales	Compra de cursos de capacitación	6.000.000
	Actividad: Encuentro comunal con 50 mujeres del programa planificado según orientaciones técnicas de SERNAMEG.	
Recursos Humanos	1 Profesional extrapresupuestario.	
Recursos Materiales	Otros servicios Generales	0
	TOTAL RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	M$13.300.

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, *la* Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, *las* cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Direccion de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

LKLM/RPM.
Distribución

Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
DIDECO
Dpto de Desarrollo económico